

FILEMON ARRIBAS

NUEVAS NOTICIAS SOBRE DON RAMON GARCIA DE LEON
Y PIZARRO, GOBERNADOR DE GUAYAQUIL

(Separata de la Revista de Indias)

1970

G-F 11152

DGCL

A

LIBRERIA JIMENEZ

Mayor, 66-68

MADRID



NUEVAS NOTICIAS SOBRE DON RAMON GARCIA DE LEON Y PIZARRO, GOBERNADOR DE GUAYAQUIL

POR

FILEMON ARRIBAS (+)

La aparición en 1931 del libro de D. Abel Romeo Castillo sobre *Los gobernadores de Guayaquil del siglo XVIII (Notas para la historia de la ciudad durante los años 1763 a 1803)* (1) hizo suponer que la materia tratada quedaba agotada en su esencia y que no cabrían estudios sucesivos a no ser complementarios de aquél.

Sirvan las palabras anteriores para explicar las siguientes. Aunque el señor Castillo trabajó los documentos conservados en el Archivo General de Simancas, investigó únicamente sobre aquellos que estaban inventariados como correspondientes concretamente a la Gobernación de Guayaquil (2). Por eso no es de extrañar que pasado el tiempo hayamos encontrado en otras series de la misma sección, y aun en otras secciones del mismo Archivo, diversos documentos referentes al gobernador D. Ramón García de León y Pizarro, entre los que sobresale un interesante mazo de papeles conservados con la documentación de la provincia de Charcas, a cuya Audiencia y Gobierno fue destinado por ascenso desde Guayaquil, pasando por Salta.

Estos últimos papeles constituyen, en verdad, un expediente personal (3) y tienen carácter meramente particular, pues tratan de peticiones de ascensos y otras mercedes hechas por el propio interesado; pero su importancia se acrecienta con el valor histórico general de las cartas u oficios de las autoridades superiores que remitieron aquellas solicitudes y por las relaciones de méritos expuestos por el solicitante, así como por las certificaciones justificativas de sus aspiraciones.

El señor Castillo estudia detenidamente, en tres subcapítulos del IV de su obra, el gobierno de García de León, en el primero de los cuales se relatan su llegada al cargo y primeras medidas, las diferencias del Gobernador con el Cabildo sobre jerarquías y jurisdicciones, los incidentes del propio Cabildo con

(1) Madrid, imprenta de Galo Sáez.

(2) Sección *Guerra Moderna*, leg. 7085.

(3) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828.

el Comandante militar, coronel D. Jacinto Bejarano, el procedimiento para la elección de alcaldes ordinarios, la celebración de cabildos municipales, en fin, la vida entera de la ciudad. Dedicamos el segundo a la labor benéfica de los hermanos Pizarro, D. Ramón y D. José, Presidente de la Real Audiencia de Quito, progresos de la agricultura e industria y erección del nuevo obispado de Cuenca, postergando a Guayaquil; y el último, a los sucesos acaecidos durante los cuatro años finales del gobierno de García de León, entre los cuales se cuentan el cambio de virreyes en Santa Fe y la sucesión de Carlos IV en el trono español.

Pretendemos aquí ampliar las noticias que aquél ofrece en su mencionada obra para mejor conocimiento de las personalidades del Gobernador de Guayaquil.

El primer punto que pueden aclarar los documentos estudiados es el del nombramiento de García de León. Procuremos concretar esquemáticamente, como antecedentes, los datos conocidos y publicados por Castillo (4):

El Pardo, 19-3-1779	R. D. disponiendo que D. Ramón García de León y Pizarro pasase a servir el Gobierno de Guayaquil. ¿Interinamente?
Santa Fe, 17-6-1779	El Virrey traslada al Presidente de la Audiencia de Quito el R. D. anterior.
Quito, 18-7-1779	El Presidente de Quito acusa recibo al Virrey del despacho anterior.
Quito, 20-9-1779	El Presidente de la Audiencia de Quito expide título de Gobernador de Guayaquil a García de León.
Guayaquil, 13-10-1779	García de León toma posesión del cargo de Gobernador de Guayaquil. ¿Interinamente?
(S. l.), 7-10-1779	R. D. confirmando «nuevamente dicho empleo al coronel García Pizarro».
San Lorenzo, 22-11-1779	Nuevo título en el cual se dice claramente que se le confiere el cargo vacante «por ascenso de D. Ramón Carvajal».

No ofrece duda que D. Ramón de Carvajal había sido nombrado para el Gobierno de Guayaquil por R. O. dada en San Lorenzo el 26 de octubre de 1778 ni que el título correspondiente le fue expedido el día 30 del mismo mes (5), expresando en él, como es de rigor y uso diplomático, la causa de

(4) *Ob. cit.*, págs. 198 y 199.

(5) CASTILLO: *Ob. cit.*, pág. 195. Y su referencia al A. G. I.: Quito, leg. 230. Copia legalizada del título se halla en A. G. S.: Dirección General del Tesoro, Inv. 2.º, legajo 62-225.

la vacante que iba a ocupar. Esta causa era, por así decirlo, preventiva y con efectos retardados, puesto que se trataba del próximo cumplimiento en el cargo de D. Francisco Ugarte, hasta cuyo cumplimiento Carvajal no debía posesionarse de él (6).

Tampoco ofrece duda que el Gobernador electo no llegó a posesionarse de su cargo. Además de las razones alegadas por Castillo, podemos exponer otra, tal vez definitiva.

Don Pedro Carbonell, Gobernador de Panamá, había sido depuesto como consecuencia de la causa que se le instruyó sobre sus excesos en el desempeño de su cometido, y necesitándose con urgencia un sustituto, fue nombrado Carvajal, por cuya razón hubo de proveerse, a su vez, la gobernación de Guayaquil. El R. D. correspondiente, dictado en San Ildefonso el 7 de octubre de 1779, fue cursado al ministro D. José Gálvez (7) y en él queda perfectamente claro que, por ascenso de Carvajal, se hallaba vaco el empleo de Guayaquil «que tuve a bien conferirle», fórmula suficiente para explicar que estuvo nombrado para él, pero no posesionado, ya que en este caso hubiese dicho «que desempeña», «que ha tenido a su cargo» u otra parecida.

El señor Castillo no utiliza los términos literales del R. D. de 19 de marzo de 1779 y razona hipotéticamente que el nombramiento era interino, y así debía de ser. Pero, desde luego, cabe pensar que nombrado Carvajal en octubre de 1778 y vistas las dificultades que presentaba su partida hacia Ultramar, así como la propuesta del Virrey Flórez de 15 de noviembre de 1777 a favor de García de León, pudo darse en marzo de 1779 aquel encargo provisional al último, hasta que llegase a su destino el propietario, y que, elevado éste al Gobierno de Panamá, el Rey nombrase para reemplazarle a quien ya era interinamente su sustituto.

Consecuencia del R. D. de 7 de octubre de 1779 hubo de ser el título correspondiente de Gobernador, expedido en San Lorenzo el 22 de noviembre

(6) «Don Carlos &ª. Por quanto en atención a los meritos y servicios de vos el Coronel de mis Reales exercitos Dn. Ramón de Carvajal, Governador actual de Vique en el principado de Cathaluña, ha venido por mi Real Decreto de veinte y seis de octubre próximo pasado en conferirle el Gobierno de la provincia de Guayaquil, en que se halla próximo a cumplir su tiempo Dn. Francisco de Ugarte, último provisto por mí en él. Por tanto quiero y es mi boluntad entreis inmediatamente que concluya su quinquenio a sucederle en este Gobierno y lo sirbais por espacio de cinco años...» A.G.S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv.º 2.º, leg. 62-225.

(7) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 7087 (carpeta de documentos sin numerar referentes a D. Francisco de Requena). Apéndice: Documento I.

siguiente, en el cual se consigna como causa del nombramiento la misma que se expresa en aquél (8).

Ahora bien, decretado el nombramiento de García de León y expedido su título de Gobernador, he aquí que entre la documentación que hemos examinado aparece otro Real Decreto dado en Aranjuez el 18 de mayo de 1780 confiriéndole el mismo cargo vacante «por haver cumplido su tiempo D. Francisco de Ugarte que le servía», siendo en esta misma fecha cuando se provee la vacante que iba a dejar García de León de la Gobernación de Mainas, en el ingeniero D. Francisco Requena (9).

¿Qué finalidad tuvo este Real Decreto? No nos atrevemos a contestar categóricamente. Pues si por una parte pudiéramos suponer que pretendía justificar la salida honrosa del Coronel Ugarte del cargo de que anteriormente había sido exonerado, por otra parte hay que hacer constar que este segundo decreto no produjo nuevo título al interesado, es decir, no tuvo repercusión ni efectos legales posteriores. Y nos atrevemos a afirmar que no hubo título nuevo porque no se conserva copia legalizada del mismo entre los fondos de la Contaduría General de la Distribución, encargada del registro de todos los nombramientos que devengaban sueldos, conservados los de esta época en la sección denominada *Dirección General del Tesoro* del Archivo de Simancas, donde, en cambio, como queda anotado más arriba, se halla el título correspondiente al anterior nombramiento.

Una vez que García de León se posesionó, de modo efectivo, del Gobierno, pronto comenzaron sus comunicaciones a la Superioridad: unas dando cuenta de las medidas que tomaba para mejor desempeñar su cometido y otras exponiendo sus méritos y servicios para solicitar la recompensa a que se consideraba acreedor.

De la documentación, hasta ahora inédita, que aprovechamos para este trabajo citemos por orden cronológico la carta número 178, de fecha 18 de marzo de 1780, dirigida por D. José García de León y Pizarro, Presidente de la Audiencia de Quito, al ministro D. José Gálvez (10), en la cual expone muy circunstanciadamente la actuación de su hermano D. Ramón, en cuanto al estado militar de la plaza, de modo que sin dificultad puede suplirse la falta de la carta de éste en que relacionaba su labor.

(8) Copia legalizada de este título se halla en A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv. 2.º, leg. 63-154. Apéndice: Documento II.

(9) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 7087. Apéndice: Documento III.

(10) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 7051 (sin número).

A la llegada a Guayaquil del nuevo Gobernador se hallaba publicado ya el estado de guerra con Inglaterra y el Virrey de Santa Fe había circulado avisos confidenciales sobre noticias de que en la Gran Bretaña se aprestaba un considerable armamento «para infestar el Mar del Sur o quizá lograr en su costa algún establecimiento», previniendo, en consecuencia, la mayor vigilancia para rechazar cualquier intento de invasión.

La plaza de Guayaquil se encontraba por entonces carente en absoluto de defensas y los almacenes vacíos de útiles y pertrechos indispensables para la guerra. Con este motivo comenzó a remediar la situación y a pesar de las lluvias incesantes hizo construir dos baluartes para colocar la poca artillería existente y mandó abrir un foso que rodeaba la ciudad por parte de tierra, formando un puente en paraje que comunicaba al astillero para fácil transporte de tropas y material, todo ello sin costo alguno de la Real Hacienda, pues persuadió a aquellos vecinos a ejecutar las obras para su propia natural defensa.

Para subvenir a la falta de cañones, armas y demás material lo solicitó al Virrey de Lima, por disposición del de Santa Fe, aunque sin efecto hasta el momento de la carta. Pero también acudió al propio Presidente de Quito, quien le fue remitiendo cuanto posible, incluso sustituyendo la falta de balas de hierro por «palanquetas de piedra dura» mandadas labrar con tal efecto. Asimismo le envió tres piquetes de milicias, uno de artillería y dos de infantería con sus respectivos oficiales, tropas que sirvieron de base para la organización de las milicias de Guayaquil.

Conocidas éstas y demás medidas tomadas, por acuerdo de 12 de marzo de 1781, se participó a ambos hermanos, en sendas reales órdenes del 16, «hallarse S. M. satisfecho de la actividad y celo» de uno y otro.

Poco tiempo después D. Ramón García de León y Pizarro, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Gobernador de la plaza de Guayaquil, por instancia fechada en esta ciudad el 30 de abril de 1780, volvió a representar de nuevo a S. M. C. «sus méritos y servicios con los documentos que los justifican y pide que por ellos se sirva V. M. conferirle el grado de Coronel». Los justificantes aludido se reducen a certificación, de los que ante ellos presentó, expedida por D. Luis Ariza, Tesorero propietario, y D. Gabriel Fernández Urbina, Contador de las Reales Cajas de Santiago de Guayaquil y su Provincia, y Comisarios de Guerra en ella. Una y otra fueron remitidas a la Corte con oficio número 188 del Presidente-Regente y Visitador General de Quito D. José García de León y Pizarro, de fecha 18 de mayo del año citado.

De esta simple relación se desprende, en primer lugar, que el sucesor del Coronel D. Francisco de Ugarte en el Gobierno de Guayaquil era, en el momento de su nombramiento, Teniente Coronel del ejército, posiblemente graduado de Coronel, es decir, declarado apto para el ascenso, pero sin que todavía hubiese obtenido éste. Y que fue precisamente después de ejercer más de seis meses aquel cargo cuando, haciendo valer de modo especial los méritos contraídos en él, solicitó se le confiriese el grado de que hablamos.

Veamos ahora cuáles eran tales méritos.

Como era costumbre en las exposiciones de servicios a la Administración, tanto civiles como militares, el interesado comienza la de su carrera desde el principio, alcanzando en la fecha a un período de más de veintiocho años en los grados de cadete a capitán en Europa, después de los cuales pasó a Cartagena de Indias donde comenzó su actividad americana.

Estos datos coinciden en líneas generales con los dados a conocer por Castillo (11), por lo cual hacemos gracia de ellos al lector para situarnos en el momento mismo en que fue nombrado Gobernador de Guayaquil. He aquí cómo relata García de León y Pizarro, a nuestro juicio por vez primera, la labor del primer semestre de su gobierno (13 de octubre de 1779 a 30 de abril de 1780) (12):

«Haviendo caminado lo mas aspero y duro del transito para aquella provincia [de Mainas] con imponderables peligros y llegado hasta el pueblo de Santa Rosa dosientas y quarenta leguas distante de Quito, me alcanzó en él la Real orden de V. M. para que pasase al Gobierno de esta plaza (13).

Luego que regresé con maior trabajo y fatigas, por ser la peor estazion del año para el tránsito de aquel camino, entregué prolixamente lo respectivo a la comizion al Capitan de Yngenieros don Fransisco Requena, y passé sin detenerme a este mi nuevo destino, en donde entré el trese de octubre del año inmediato pasado. Y como las circunstansias de la guerra con la nasión Británica me llevasen toda la atenzion a la defensa de la plaza para que no experimentara las invasiones del enemigo que otras veses ha sufrido, he trabajado insesantemente en la disciplina de las Milisias, que no tenían instruccion alguna, y logrado en este corto tiempo tengan toda aquella que es nesaria para entrar en funzion siempre que sea presiso. Me hallo tambien entendiendo en la reincorporazion de las citadas milisias para que se conserven con la formalidad posible en consecuencia del Real orden de V. M. de catorse de Junio del año próximo pasado que se me comunicó por vuestro Ministro del despacho Universal de las Yndias .

(11) *Ob. cit.*, págs. 197 y 198.

(12) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-3. Memorial de García de León a S. M. 30 de abril de 1780. Nótese, junto a la ortografía propia de la época, la confusión extraordinaria de los sonidos de s y z en sus grafías.

(13) Se refiere sin duda al primer nombramiento de 19 de marzo de 1779.

He reparado todos los pertrechos de Guerra, que se hallavan abandonados e inútiles, y tengo ya montada y de servicio bastante artillería con todos los utensilios precisos para su manejo. Sin embargo del rigor del invierno que en este País, con sus muchas y frecuentes lluvias no permite fábrica alguna, he construido y acavado un baluarte, y dos baterías, con que está guardada la Ciudad por la parte del río.

El baluarte nombrado Sⁿ. Carlos, que está al un extremo de ella, aunque fabricado provisionalmente de tierra y estacas, tiene tanta solides que bien podrá durar mucho más de un siglo, con solo el cuidado de algunos pequeños reparos, que de tiempo en tiempo se le hagan, pues sus maderas, a más de ser incorruptibles, se han colocado y clavado tan de firme, que no será facil al enemigo, ni al tiempo arruinarlo. Y aunque su costo passe de siete mil pesos, no se ha impendido un solo maravedí de la Real Hacienda. Por mis estímulos, lo han ejecutado todo algunos vezinos de honor a sus expensas vajo de mi direccion, pues despreciando los resios temporales no he faltado a estas obras, para que se logre su perfección y utilidad.

En la misma forma, y sin gasto alguno de la Real Hazienda, se han construido dos baterías, una en el sentro, y otra al otro extremo de la Ciudad en el paraxe nombrado la Planchada assi a la parte del rio, hallandose montados en la del centro trese cañones, y en la otra siete, fuera de dies que tiene San Carlos.

Estando cortada la comunicazion de la ciudad con este baluarte por un canal del rio, que introdussiendo en la tierra divide la ciudad, y llaman el Estero de Carrion, era imposible el transporte de la artillería, y difisil el tránsito de los vesinos al varrio del Astillero, pues no teniendo por todo puente mas que dos tablas angostas puestas sin firmeza, era arriesgado el paso, aun para un solo individuo; para allanar estas dificultades, he construido el expasioso puente, que parese del plano del número 1.^o (14) cuya latitud y solides facilitando el transporte de la Artillería, y todo lo más necesario para la defensa del baluarte, y comunicazion con las demas fortificaciones, ha produsido las ventajas públicas que se dejan entender sin costo alguno del Real Herario, sin embargo de que passa de dos mil pesos el de esta obra.

Por la parte que mira a la campaña, no he descuidado tampoco en la defensa de la ciudad, pues desde el mismo baluarte de San Carlos he tirado una línea de circumvalazion de estacas y faxina, guarnesida de un foso de bastante latitud para impedir la entrada del enemigo por tierra.

En la misma campaña boy a construir a proporsionadas distansias tres baterias más, de modo que con ellas estara la plaza enteramente cubierta por todas partes, como lo muestra el plano del número 2.^o (15) sin que tampoco sea nesasario que del Real haver de V. M. se gaste nada para estas nuevas fortificassiones, pues con los mismos arvitrios que se han hecho las primeras, espero hazer las últimas.

Estos cuidados, no me han distraido del de la conservazion y aumento de la Real Hazienda de V. M. pues en el corto tiempo de cinco dias que a este fin gasté en el pueblo de Daule logré el adelantamiento de setenta mil masos de tavaco en

(14) El plano citado no se conserva en el expediente que aquí se utiliza.

(15) Véase la nota anterior.

cada un año, y mil y más votijas de miel para la fábrica de los Reales Ramos de Tavaco y Aguardiente; cuias ventajas en favor del Real Herario explican bien sus respectivos Administradores. Espero haser maiores progresos en estos particulares, luego que me sea posible salir a los respectivos parajes de esta provincia, y entre tanto no dexo de librar oportunas providencias, y impartir todos los auxilios precisos para la conservazion y adelantamiento de los ramos reales.

Por otro lado la Administrazion de Justisia, procuro se haga con la rectitud y ceveridad que corresponde a purgar esta provincia de los delinquentes y malhechores que la infestavan, como todo parese de los documentos que acompañan: De modo que todas mis operaciones conspiran al desempeño de mi obligazion en éste, y los demas empleos que V. M. se ha dignado conferirme.»

El oficio de remisión del Presidente D. José García de León contiene un informe laudatorio y favorable, sin que en él, junto a la verdad y justicia de los meritorios servicios justificados, influyese —insinúa— el parentesco fraternal.

En la documentación estudiada hay constancia de su fecha de llegada a la Secretaría de Guerra, 6 de marzo de 1781, así como de aquella en que fue resuelta, y del decreto recaído sobre la petición, que escuetamente dice así: «Será atendido más adelante y no hay necesidad de contestar por aora. 11 de marzo.»

Con posterioridad a las dos cartas citadas, números 178 y 188, el Presidente de Quito escribió otras dos, números 208 y 239, de fechas 18 de agosto de 1780 y 17 de febrero de 1781, en las cuales daba cuenta de cómo el Gobernador de Guayaquil iba poniendo en estado de defensa tan importante plaza, así como los auxilios de pertrechos, tropa y dinero para sostenimiento de ésta que le había proporcionado, ofreciendo en la última enviar un plano de la fortificación de dicha ciudad (16).

El «por aora» con que fue decretada la petición de que se ha hecho mención poco antes, fue algo largo a juicio del interesado. Pero no olvidado, pues al cabo de dos años y medio la Majestad Católica de Carlos III resolvía satisfactoriamente aquella petición firmando el 17 de septiembre de 1783 el ascenso al grado de Coronel, enviándose dos días después el correspondiente despacho a D. Antonio Caballero y Góngora, Arzobispo-Virrey de Santa Fe, para su entrega al Gobernador de Guayaquil. El 26 de enero del año siguiente el Virrey acusaba la recepción del pliego y su curso a la Comandancia General de Quito, de la cual dependía directamente aquel Gobierno (17).

(16) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 7051.

(17) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-5 a 7.

Aunque parezca extraño caso de telepatía, es lo cierto que por los mismos días en que el Rey firmaba su ascenso, García de León y Pizarro, que no había recibido ninguna respuesta a su memorial, se impacientó en su espera de modo que en el mismo mes de septiembre del año indicado de 1783 elevó nueva instancia por conducto reglamentario, la cual y su documentación aneja constituyeron los dos expedientes que a continuación se expresan.

Uno, el principal, integrado por la solicitud causante, fechada en Guayaquil a 7 de septiembre y dirigida a S. M.; en ella el Gobernador hace una sucinta relación de sus méritos y en su virtud suplica al Rey «se digne por un efecto de su Real vondad, darle el destino que más sea de su Real agrado».

A la instancia acompaña originalmente en el expediente una copia legalizada de cierto certificado del ilustre Cabildo de la ciudad de Guayaquil, de especial importancia para su historia, expedido el 5 de agosto anterior, que demuestra a la vez el adelanto experimentado y la satisfacción de la población por el buen gobierno de García de León. Y dos copias simples de otros tantos documentos presentados por el interesado referentes a las provisiones tomadas por él al publicarse la paz entre Inglaterra y España y exposición que de sus servicios había hecho al Arzobispo-Virrey en la misma fecha de la solicitud.

Estos cuatro documentos fueron remitidos para su curso a España, en comunicación de 18 del mismo septiembre, por el Presidente de Quito, ante quien fueron prestados, al Arzobispo-Virrey de Santa Fe, y éste, a su vez, los envió, unos originales y otros en copias simples, al ministro D. José de Gálvez con oficio número 354, de 27 de octubre siguiente (18).

El segundo expediente está formado por una exposición que simultáneamente, y sin duda a causa de la influencia que ejerciera el Presidente, dirigió la Real Audiencia de Quito a S. M. el mismo día 18 de septiembre, mediante la cual informaba con documentos sobre los repetidos méritos y servicios del Gobernador de Guayaquil «que le hacen digno del adelantamiento de sus grados y de que seha (19) ocupado en los mayores empleos que fueren de vuestro Real agrado». Firman esta representación el Conde de Cumbres Alta, D. Fernando Cuadrado y Valdenebro, D. Lucas Muños y Cubero, D. Juan José de Villalengua y D. Antonio de Vicente Yáñez. Los documentos justificativos aludidos se reducen a otra única copia legalizada del «Ynforme de el Yllustre Cavildo de la Ciudad», de 5 de agosto, antes citado (20).

(18) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-10 a 18.

(19) Sic por sea.

(20) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-8 y 9.

En las relaciones de méritos y trabajos ejecutados que acabamos de citar constan los ya conocidos y los nuevos, correspondientes al tiempo transcurrido entre las fechas de la primera petición y de esta segunda.

Por ellos sabemos que la tela del castillo de San Carlos, del que queda hecha mención, era una plazoleta o explanada que igualmente servía de atrincheramiento antemural por razón de la altitud que se había conseguido con el terrado de la ribera del río.

La explanada en cuestión estaba resguardada, a un lado, por varios bastiones forrados con estacadas, seto y arena de consistencia probada, y, al otro, por un foso abierto a este fin, alimentado con el flujo y reflujo de la marea; toda su orilla, que anteriormente se derribaba cada día por el continuo embate de las olas, había sido resguardada merced a un muelle constituido por muchas «conchas grandes de hostiones» mezcladas con cascajo.

«A espaldas de la fortaleza y continuación de las cassas, frente a lo llamado Savana, sigue una buena muralla perfilada o camino cubierto compuesta de estacada, seto y terraplen, con un estrivo de piedra. La línea de la qual prosigue en paralelo al foso, mediando una hermosa alameda del centro artificial con terraplen y calzada hasta una vara de altura primitiva cuyo fin es un círculo formado de rexa y su centro un grande obelisco dedicado al Rey nuestro Señor, (que Dios guarde), que remata un león con el geroglífico de una espada y dos orbes. Colocados acientos (21) a lo largo, en forma de camapees [*sic*], de madera fuerte, porque es necesario advertir que todo era suelo anegadizo en ybierno, y en berano intransitable a causa de la multitud de profundas grietas que havre la sequedad. Y los naturales llaman Sarteneja.

De trecho en trecho fortifican la muralla otros dos baluartes, Santa Barbara y San Josef, proporcionalmente colocados con una correspondiente munición de guerra. A orillas del río, en la medianía de la población, ay uno que se llama el Centro. Y la que antes no era más que una planchada sobre la falda del cerro Santa Ana, continuando la propia orilla del río, es oy uno de los fuertes más bien artillados» (22).

El aspecto de la ciudad había cambiado por completo. Habían surgido fortificaciones que aun realizadas con los más primitivos elementos, madera y tierra, le daban un aspecto de seguridad de que antes carecía; se había arreglado la artillería y se efectuaban periódicamente ejercicios de tiro, tanto para práctica del personal como para comprobar la eficacia del material; y así no es extraño que los componentes del Concejo, en voz de todos los vecinos, mostrasen su asombro por la labor de García Pizarro, realizada a pesar de los inconvenientes de la situación y de la falta de medios.

(21) Léase: *asientos*. Obsérvese en general el confusionismo en el uso de s, c y z.

(22) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-14. Certificación del Cabildo, hoja 2.

García Pizarro había atendido no sólo al aspecto militar de la plaza, sino a su gobierno político, de modo que en el tiempo transcurrido había saneado los pantanos y lodazales vecinos, terraplenándolos y empedrándolos; había mandado llevar a efecto la real orden referente a la renovación de las caras del embarrado que llaman *quincha* para precaver los frecuentes incendios que asolaban Guayaquil; se había dispuesto la reconstrucción de viviendas de modo que las «chozas de que constava y que la confundía con otros pueblos se han trocado en palacios magníficos que la constituyen suntuosa», verificándose esta metamorfosis en menos de un año, reconstrucción que alcanzó a las viviendas de los más humildes y a los conventos de religiosos, gracias a sus donativos y a los que por imitación suya concedieron otros vecinos de la ciudad.

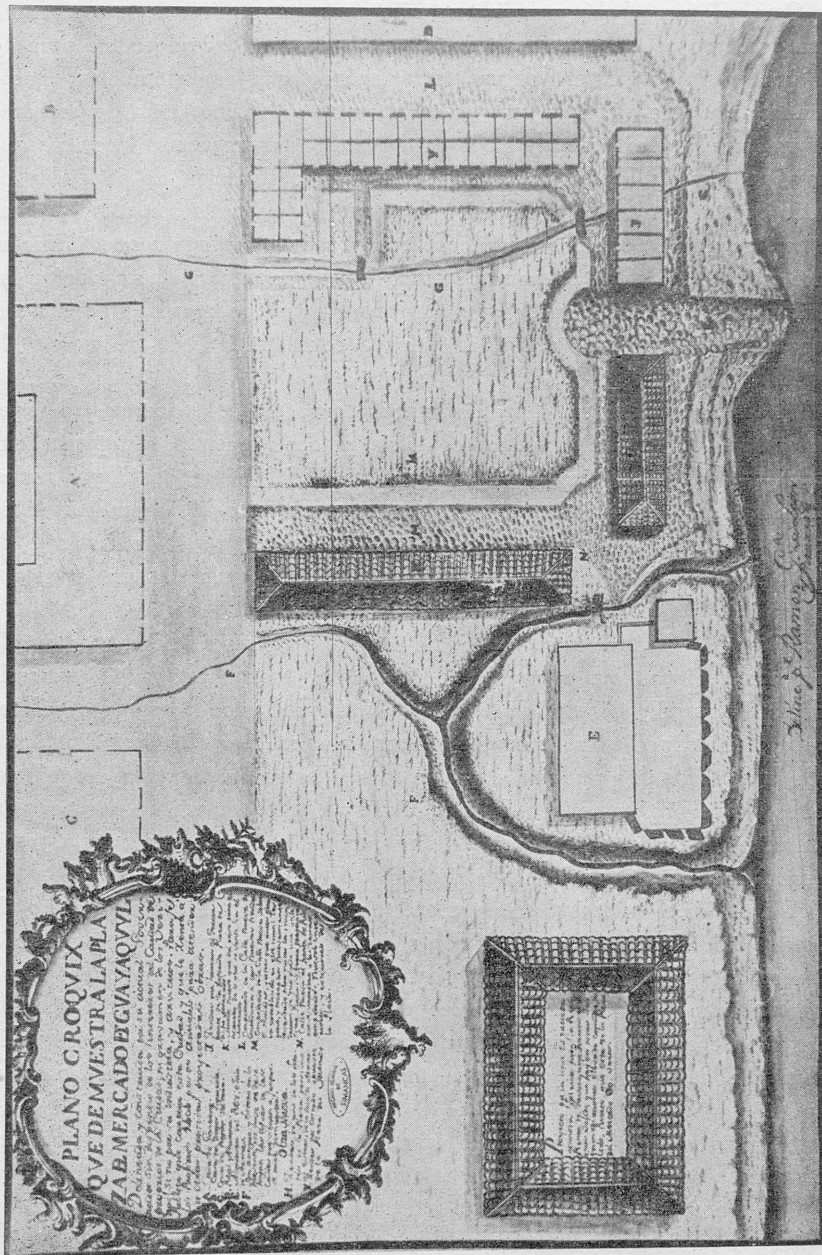
El coste de las obras realizadas ascendió a 56.944 pesos fuertes y 4 reales las de fortificación, mientras las de policía, es decir, puentes, terraplenes, empedrados de las calles, alameda y obelisco, a 47.543 pesos fuertes y 3 reales. Como aportación a la primera cantidad obtuvo de la Real Hacienda la suma de 4.494 pesos fuertes. Para la segunda únicamente tuvo el recurso fijo de 2.657 pesos, 2 1/2 reales. El resto fue conseguido gracias a sus desvelos y arbitrios.

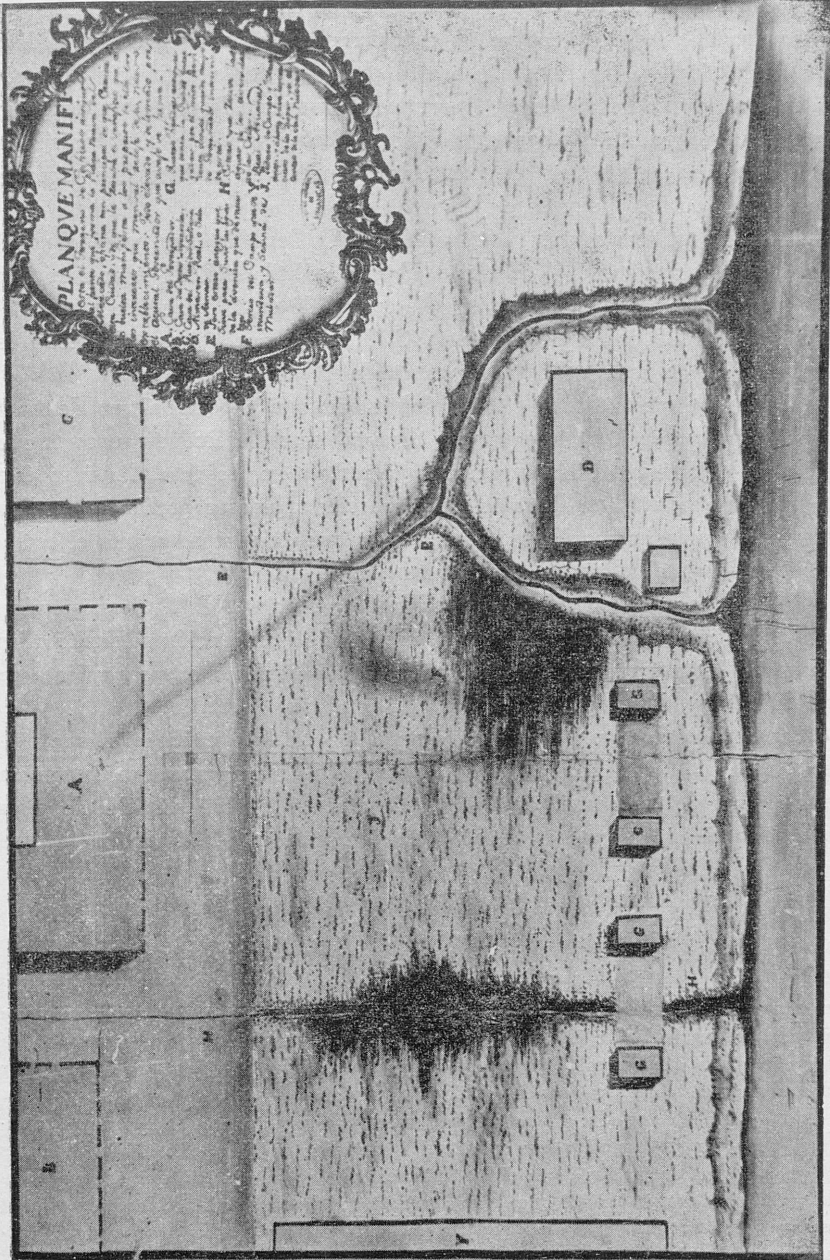
«No será vastantemente alabado un hombre que después de haver formado una nueva ciudad suntuosa; después de haver sacado del lodo, digamoslo assi, a Guayaquil; después de dejar a la posteridad unos monumentos sólidos cuio mudo lenguaje hablará para siempre elogios de su autor; después de todo esto, lexos de presentar una planilla de gastos considerables, proporcionados a las obras, muestra por el contrario un gasto general de ahorros particulares hasta el crecido importe de noventa y siete mil sientos treinta y seis pesos fuertes, seis y medio reales» (23).

Favoreció el artesanado disponiendo la colocación de gran número de jóvenes huérfanos o desocupados con maestros de las diversas artes en condiciones ventajosas para todos, pues aquéllos debían salir del aprendizaje con conocimiento del oficio en un plazo determinado, recibiendo como despido la suma de cincuenta pesos y continuando con el maestro hasta alcanzar la perfección deseada si al final aquél no estaban en condiciones de ejercer el oficio.

Se preocupó análogamente del incremento del comercio atendiéndose en el puerto con la diligencia debida a todos los barcos que en él atracaban; y,

(23) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-14. Certificación del Cabildo de Guayaquil, hoja 3 v.^a





finalmente, comprendiendo que la tranquilidad y seguridad de los pueblos es motivo de felicidad, se preocupó de organizar la vigilancia mediante la división de la ciudad en barrios o cuarteles puestos bajo la vigilancia de otros tantos alcaldes, de tal modo que en el tiempo indicado la ciudad y territorio circundante se vio libre de vagos, maleantes y facinerosos, a lo cual contribuye también la justicia que supo hacer cuando fue necesario mediante los procesos y sentencias correspondientes.

Cuando esta documentación se recibió en la Corte la respuesta no podía menos de ser laudatoria, y, en efecto, el 19 de abril de 1784 se comunicaba al Virrey que, sin embargo de habersele concedido en 17 de septiembre anterior el grado de Coronel de infantería, S. M. el Rey se hallaba satisfecho de sus servicios y ofrecía atenderle oportunamente (24).

Al cabo de cierto tiempo de esta labor continua en el gobierno de Guayaquil, Pizarro pensó y maduró nueva idea en pro de la ciudad y puso manos a la obra, si bien recabó la superior aprobación a su proyecto. Consistió éste en fabricar «en la Plaza Principal de dicha ciudad unas cobachas de madera forradas en quincha y cubiertas de teja para que en ellas se provea el vecindario diariamente de los mantenimientos que necesite».

Con tal fin elevó al muy ilustre Cabildo municipal, el 28 de noviembre de 1785 una representación en la cual, previa una introducción referente a las obras que hasta entonces había realizado, pasa a exponer su pensamiento de establecer una «plaza de bastimentos».

Para mejor comprensión de su explicación y de la plantificación que proyectaba presentó un plano (25) cuya fotografía ilustra estas líneas, que en realidad son dos planos en uno y además ofrecen la particularidad de estar delineados simétricamente sobre un eje coincidente con la línea central que separa los dibujos.

(24) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-10 y 17.

(25) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828. Conservado en *Mapas, Planos y Dibujos*, II-24. [*Cartela de la izquierda*]: «Plan que manifiesta el terreno de edificios antiguos al frente que forma la Plaza Nueva del Mercado, oficina tan principal de que carecía esta ciudad y de que le resulta el veneficio que a la buelta manifiesta a los propios de ella en los intereses que mensal [*sic*] recoge de su nuevo establecimiento. Todo elevado y delineado por el actual Gobernador que avajo se firma.»

[*Cartela de la derecha*]: «Plano croquix que demuestra la plaza del Mercado de Guayaquil delineada y construida por su actual Gobernador sin dispendio de los intereses del caudad [*sic*] de propios de la ciudad, ni gravamen de los vezinos, sino por su industria y arvitrios. Paraje público que carecía esta ciudad y que le renta a los propios 1404 pesos anuales para atender a otras presisas proyectadas obras». [*Al pie del plano*]: «Delineado por Ramón García de León y Pizarro. [*Rubricado*]».

A la izquierda del observador se ofrece el estado antiguo de terrenos y edificios. A la derecha, un croquis de la plaza del Mercado construida o en vías de realización con indicación de las calzadas empedradas y demás mejoras proyectadas.

Las construcciones habían de formar un rectángulo útil para el abasto público, desahogo común y para las funciones militares, de piso terraplenado con cascajo y aceras empedradas de seis varas de ancho.

Al lado del río se proyectaban otras ocho covachuelas más entre las cuatro antiguas que poseía la ciudad bajo el tinglado sotechado que esta tenía como parte de sus propios.

En el frente que formaba calle con la Real Aduana se disponían otras veintinueve, existiendo en el opuesto doce ya concluidas, de diferentes vecinos, y sitios para seis más que debían estar concluidas en el término de seis meses, según compromiso del contratista.

Los poseedores de estas tiendas-habitaciones debían contribuir con la renta mensual de un peso por cada puerta o habitación, ya estuviesen cerradas o abiertas, las cuales jamás podrían ser condenadas ni tapiadas. No podía pensarse en que la renta o censo fuese mayor, pues con palabras de Pizarro «pretender más gravámenes, sería lo mismo que impedir los progresos de la población».

Sin embargo, las pensiones indicadas importarían mil cuatrocientos cuatro pesos anuales que capitalizados al tres por ciento suponían un valor nominal y «grueso capital» de 46.800 pesos. El beneficio íntegro lo ofrecía al Ayuntamiento, dejando a salvo la voluntad del monarca, cuya aprobación debía solicitarse en todo caso a fin de que aquél lo destinase al mantenimiento y reparos del muelle construido sobre el río.

Las condiciones para el arriendo eran prohibición de enfiteusis, es decir, subarriendo, prohibición de encender fuego dentro de la edificación y obligación de reparación para mantenerlas sobre el pie fundacional de esqueleto de madera sólida, paredes del tabique llamado quincha, cubierta de teja y aceras empedradas con regla y a cordel.

El informe del Procurador general del Cabildo sobre el proyecto fue francamente favorable, así como sumamente elogioso de su autor. Y en él propuso que el Cabildo debía mostrar su agradecimiento al Gobernador consistente en

Tamaño: 1056 × 370 mm. Recuadro total de 1033 × 348 mm. Recuadro del plano de la izquierda 520 × 348 mm. Recuadro del plano de la derecha 517 × 348. La línea central está incluida en las dimensiones de cada uno de los dos últimos recuadros. Tinta y colores. Con explicación.

«algún busto de perpetua memoria o una lámina que contuviese la descripción geográfica de la misma obra, con arreglo al plan presentado». El Ayuntamiento acordó de conformidad con la propuesta anterior, inclinándose por la lámina «según el método con que se ha tratado».

Proveyeron este acuerdo, en primero de febrero de 1785, D. José Juan de Echavarría y D. Francisco Castro Linares, alcaldes ordinarios; D. José Gorostiza, alguacil mayor; D. Baltasar de Avilés, depositario general; D. José Morán, regidor fiel ejecutor; D. Manuel Ignacio Moreno, D. Francisco Caltaira, D. Juan de las Veneras y Cevallos y D. Manuel Pacheco de Avilés, regidores; D. Antonio Marcos, Procurador general, y el doctor D. José María Luzcando, asesor del Cabildo (26).

En cumplimiento de la legislación vigente de Indias el proyecto hubo de ser enviado por el propio Gobernador al Presidente de la Audiencia de Quito, D. Juan José Villalengua, quien en 18 de abril del mismo año 1785 lo remitió a la Corte con su oficio número 552, informando favorablemente y suplicando al Ministro de Indias D. José de Cálvez instruyese de los méritos y circunstancias de García de León a S. M. para que sin perjuicio de los ascensos que le correspondiesen en su carrera se dignase concederle la Real Gracia de una Cruz en las Ordenes Militares.

La comunicación anterior fue consultada el 28 de noviembre del mismo año y algunos días más tarde, el 5 de diciembre según los documentos consultados (27), Pizarro era condecorado con hábito de la Orden de Santiago.

No obstante, ante la falta de respuesta a la representación elevada en 1785, de nuevo la Real Audiencia se decidió en 1.º de julio de 1786 a informar a S. M. con testimonio sobre el mérito y servicios de García de León para que teniéndole presente y siendo del soberano agrado fuese promovido a mayores empleos (28), petición que firman el Conde de Cumbres Altas, D. Lucas Muñoz Cubero, D. Fernando Cuadrado y Valdenebro y D. José Marchante de Contrera.

El testimonio aludido fue expedido en 3 de junio de 1786, comprendiendo documentos, autos y decretos, el primero de los cuales se remonta a 13 de agosto de 1784 y es una carta del Convento de Santa Francisco, de Guayaquil, al Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad haciendo constar cómo a instancia y solicitud del Gobernador se habían recogido numerosas limosnas con las cuales se emprendió la fábrica del convento, bastante arruinada por su

(26) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-21, hojas 7-10.

(27) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-19, 20 y 23.

(28) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-27.

antigüedad, e igualmente habían buscado arbitrios para evitar la ruina de la iglesia, con cuyo informe se pedía fuese puesto en noticia del Rey para que premiase a Pizarro.

Esta petición fue informada negativamente por el Procurador general de la ciudad, D. Miguel Antonio de Anzuategui, alegando que no era congruente se diese noticia de la obra a que se refería sin que estuviesen terminadas las demás obras públicas que el propio Gobernador tenía comenzadas, en cuyo momento podría unirse el mérito de la primera al conjunto de las restantes, si bien se podía enviar testimonio de ella a los tribunales superiores, acordándose de acuerdo con el informe que se remitiese dicho testimonio a la Real Audiencia.

Forma parte del testimonio arriba citado, a continuación del anterior, una certificación de D. Luis de Ariza y de D. Gaspar de la Cruz Jiménez Muñoz de Guzmán, Tesorero Contador de las Reales Cajas y Comisarios de Guerra de Guayaquil, de varios despachos, certificaciones y otros documentos presentados por Pizarro con datos conocidos y algunos nuevos.

Cita entre éstos la comisión recibida del Presidente-Regente D. Juan José de Villalengua y Marfil para la numeración y visita de los indios de la provincia de Guayaquil que efectuó con éxito; las medidas que tomó en otra visita a los lugares de su jurisdicción a fin de fomentar la agricultura y ganadería, excelentes fuentes de riqueza, y fueron aprobados por la Audiencia con voto de gracias, y, finalmente, el aumento de los propios de la ciudad con una renta anual de 240 pesos, 7 reales y medio producto de los solares del barrio del Astillero, disfrutados antes en precario por los vecinos y cedidos ahora en propiedad mediante reconocimiento del censo citado que capitalizado equivalía a un principal de 8.025 pesos (29).

Esta documentación fue examinada por el Consejo de Indias, que acordó enviarla al ministro Gálvez, ya Marqués de Sonora, expresando que «nada tiene que exponer en contra de la recomendación», como así se efectuó en 17 de febrero de 1787 con oficio firmado por D. Manuel de Nestares, secretario de los asuntos del Perú. En el resumen de todo el expediente preparado para el despacho del ministro una nota rubricada por él dice: «Enterado, 22 de marzo de dicho 1787» (30), si bien por medio de un volante de los tan frecuentes en la administración del siglo XVIII, existente entre sus hojas, se advertía que al solicitante se le había concedido en 1786 un hábito de Santiago

(29) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-28.

(30) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-24.

cuyo expediente «corre separado» (31), aludiendo a la resolución que hemos citado poco ha.

Esta concesión, sin embargo, debió de ser anulada por causas que ignoramos ya que entre las pruebas de ingreso en dicha Orden no figura la de García de León (32), quien por otra parte en sus relaciones de méritos posteriores hace constar que en 24 de febrero de 1788 le fue expedido título de caballero de la Orden de Calatrava (33).

Es también digno de nota que el resumen mencionado fue utilizado posteriormente, tal vez como consecuencia de nuevas peticiones de Pizarro, y en él, de letras diferentes, se consignan noticias de 1790 de las cuales se habla más adelante.

En efecto, dicho año tuvieron entrada en la Administración Central dos nuevas exposiciones de méritos de D. Ramón García de León y Pizarro.

Una de ellas fue presentada en Madrid en 24 de mayo, con instancia que firmó en virtud de poderes D. Matías de Sagastía, solicitando el grado de Brigadier con antigüedad de la última promoción, efectuada en 1789 (34).

La otra, remitida directamente por el interesado desde Guayaquil, está fechada en 19 de marzo y dirigida a D. Antonio Valdés, a la sazón ministro de Indias, con carta participando haber entregado el Gobierno a su sucesor, y puede considerarse como resumen de su labor durante su etapa de mando en Guayaquil. A su carta y relación de servicios en cuestión une inventario de los pertrechos y útiles de guerra que dejaba en los almacenes y fuerte de San Carlos. Recibida la carta-oficio y sus anejos en Madrid, D. Pedro de Lerena, ministro de Hacienda e interino de Indias, la pasó al que lo era de Guerra, Conde del Campo Alange, con oficio de 3 de septiembre del mismo año 1790 (35).

Una y otra relación son posteriores al nombramiento de García de León para el gobierno-intendencia de Salta, en la provincia de Tucumán, que le había sido otorgado por Real Decreto de 7 de marzo de 1789, y si en la primera (36), más extensa por comprender hechos de toda la vida activa del exponente, se recogen datos testimoniados por la Real Audiencia en informe

(31) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-25.

(32) *Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago...*, por don Vicente Vignau... y don Francisco R. de Uhagón. Madrid, 1901.

(33) A. H. N.: *Ordenes Militares: Calatrava*, leg. 1024. ABEL ROMEO CASTILLO: *Obra citada*, pág. 193, nota 1.^a

(34) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-29 y 30.

(35) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-31 a 34.

(36) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828,30.

de 18 de abril de 1788 referentes a su preocupación por el progreso de la agricultura mediante el plantío de 664.890 árboles de cacao y abundante beneficio de caña dulce para azúcares y aguardientes, así como por la construcción de más de 200 casas de quincha puestas en buena disposición, aseo de las calles de la ciudad y fomento del astillero en cuya obra se había invertido la considerable suma de millón y medio de pesos, en la segunda (37) se resume ordenada y exclusivamente la labor de Pizarro en Guayaquil, constituyendo magnífico ejemplo la actividad colonizadora de un militar español con dotes de gran gobernante.

Aquella pasó a la Secretaría de Indias y su extracto figura en el resumen de la petición de 1787 para despacho del ministro, pero tras la noticia de la súplica y méritos se consignan escuetamente, como antecedente, la concesión del grado de Coronel en 1783, sin que figure resolución alguna recaída sobre la aspiración al grado de Brigadier (38), continuando al despacho en 14 de julio de 1790.

El título para el gobierno e intendencia de Salta fue expedido en Aranjuez, a 30 de abril de 1789 (39), por el nuevo soberano Carlos IV, y por él sabemos que García de León había sido nombrado en la vacante producida «por retiro del Teniente Coronel D. Andrés Mestre», con 5.000 pesos anuales de sueldo, y que el electo había suplicado y obtenido autorización para prestar el juramento acostumbrado ante el Presidente y Oidores de la Audiencia de Charcas en lugar de hacerlo en presencia del Virrey de Buenos Aires, a fin de evitar los retrasos y gastos que el viaje hasta la capital del virreinato le producirían.

Los restantes documentos que estudiamos corresponden ya a la actuación de García Pizarro en el virreinato de Buenos Aires.

Así, por carta-oficio número 67, de 24 de enero de 1791, comunica el Virrey D. Nicolás de Arredondo al Conde de Campo Alange que en 22 de diciembre anterior había tomado posesión del Gobierno de Salta que le entregó su antecesor el Brigadier D. Andrés Mestre (40).

Casi inmediatamente de su toma de posesión García Pizarro reanudó el trabajo en favor propio, pues en 18 de marzo siguiente, es decir, sin que hubiesen transcurrido dos meses, el Virrey, en carta-oficio número 81, remitió otra copia impresa de la relación de méritos y servicios de aquél, igual a la

(37) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-33. Apéndice: Documento IV.

(38) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-24, hojas 7 v.^a a 9 v.^a

(39) Traslado autorizado del título se halla en A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv.^o 2, leg. 73-119.

(40) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-35.

presentada en Madrid tiempos atrás por su apoderado Sagastía, con la misma súplica del grado de Brigadier, el cual le fue otorgado en 19 de abril de 1792 (41).

García Pizarro seguía su carrera brillantemente. A los cincuenta y cuatro años de edad había alcanzado con dilatados servicios y méritos en ellos contraidos el grado de Brigadier del ejército y una gobernación-intendencia en Salta. En estos cargos continuó su laboriosidad y pasado algún tiempo se creyó autorizado para aspirar a nuevos ascensos.

Por conducto reglamentario dirigió al Virrey una representación en 4 de abril de 1794 con súplica de que la elevase a conocimiento de S. M. por las vías de Guerra, Gracia y Justicia y Hacienda, y solicitando alguna presidencia o gobierno, como S. M. fuese servido, en premio de aquellos y de los crecidos gastos que había tenido en el dilatado viaje de su familia desde Guayaquil a Salta.

Presentó como justificantes la ya conocida relación impresa que comprende sus servicios hasta el nombramiento de Gobernador-intendente de Salta y dos certificaciones relativas a los prestados en este último destino.

La primera de ellas está expedida por el Teniente Gobernador Asesor ordinario sustituto por el excelentísimo señor Virrey, los Alcaldes ordinarios y los Regidores que componían el Cabildo de la ciudad de Salta en 1.º de abril de 1794 y se refiere a la visita realizada a las ciudades y pueblos de la provincia durante la que fomentó en todos ellos la instrucción pública, así como los ramos de agricultura, industria y comercio, sin olvidar las obras públicas ni la administración de justicia como tampoco la defensa de la frontera y la reorganización de la «tropa partidaria», atendiendo asimismo las reducciones de indígenas y las facilidades de vida en los núcleos de población.

La segunda, firmada por D. Gabriel de Güernes Montero, Tesorero, y Don Diego Ravaza, contador, ambos ministros principales de la Real Hacienda en 20 de marzo de 1794, en la cual se tratan las mismas cuestiones que en la anteriormente citada, desde el punto de vista económico, según la cual fueron patentes las acertadas disposiciones que dio en beneficio de las haciendas real, municipales y aun particulares, especialmente procurando el establecimiento de colonos en las regiones fronterizas (42).

El Virrey D. Nicolás Arredondo, que conocía toda la actuación, tan brevemente resumida, aprobada por él mismo en más de una ocasión, remitió en efecto tres expedientes idénticos integrados por oficios número 490 al Conde

(41) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-37 a 39.

(42) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-46-47.

del Campo Alange (Guerra) (43), número 223 a D. Diego Gardoqui (Hacienda) (44) y número 65 a D. Pedro de Acuña y Figueroa (Gracia y Justicia) (45), todos ellos de fecha 8 de mayo de 1794, y las correspondientes copias testimoniales de los documentos presentados por García de León. El Virrey informaba favorablemente, habiendo comprendido en Pizarro «un celo muy particular —dice— por la economía y arreglo en el manejo de la Real Hacienda; debidos a sus ajustadas providencias y vigilancia».

El Secretario de Hacienda cuando recibió los papeles del Virrey de Buenos Aires los remitió al Conde del Campo Alange con oficio fechado en San Ildefonso el 5 de septiembre del año citado 1794, por cuanto «la provisión de los empleos a que aspira corresponde a ese de Guerra» (46) e igualmente hizo en 25 de mayo de 1796 el Secretario titular de Gracia y Justicia D. Eugenio Llaguno con el dirigido a su antecesor.

En el resumen para el despacho del oficio de Arredondo al Conde del Campo Alange el encargado de aquella misión consignó dos notas de carácter administrativo, la segunda de las cuales dice: «Las presidencias están destinadas por Real Decreto para Oficiales Generales», pero esta advertencia no debía tener otra finalidad que justificar la aspiración del Brigadier García de León, quien en 12 de octubre de dicho año (47) y en 22 de septiembre de 1795 (48) presentó por medio de terceras personas otras tantas instancias a S. M., en las cuales, con exposición análoga a las ya conocidas, suplicaba «alguna de las Presidencias de Chile o Charcas o Gobiernos de Montevideo o Potosí con su Intendencia o finalmente el de la Havana», en la primera; y la citada presidencia de Charcas y gobiernos de Montevideo, Potosí y la Habana, agregando el de Cartagena de Indias, en la segunda.

Con esta última se conserva nueva relación impresa de méritos y servicios (49), que es, en esencia, reproducción de la anteriormente citada aumentada con los adquiridos y efectuados en Salta referidos en las dos certificaciones cuyas copias había remitido por duplicado al Virrey Arredondo. Para estas fechas el Consejo de Indias acababa de calificar su residencia de Gobernador de Guayaquil, declarándole absuelto de todo cargo «y por juez recto,

(43) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-43.

(45) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6827 (Correspondencia con los Gobernadores de Salta).

(46) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-48.

(47) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-55.

(48) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-56.

(49) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-57.

diligente e infatigable, digno del empleo que obtiene y de otros con que S. M. se digne honrarle» (50).

Cuando la petición más reciente fue llevada al despacho, García de León había sido promovido a Mariscal de Campo, por R. D. de 4 de septiembre de 1795, ascenso que sin duda desconocían el beneficiario y su apoderado al presentar aquella.

Todavía había de insistir otra vez más García de León. Ahora, como el año anterior, por conducto reglamentario y cuadruplicado, ya que habiéndose dirigido al Virrey D. Pedro Melo de Portugal le suplicó, como antes hiciera con Arredondo, que cursase su petición por las vías de Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda y la Cámara de Indias.

Así debió de hacerlo el Virrey en 12 de noviembre de 1795, aunque solamente hemos hallado dos de los oficios producidos: el número 68, remitido al Conde del Campo de Alange (Guerra), y el número 20, a D. Eugenio de Llaguno (Gracia y Justicia), ambos acompañados de tres documentos justificativos de la petición, a saber: *a*) Relación de méritos y servicios que comprende incluso parte de los prestados en Salta, igual a la que acompaña a la instancia presentada en Madrid el 22 de septiembre del mismo año; *b*) Certificación de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Salta sobre desempeño del cargo hasta la fecha 25 de abril de 1795, y *c*) Certificación del tesorero Güemes y del contador interino, ministros de la Real Hacienda, sobre visitas a los pueblos de indios y fundación de la ciudad «San Ramón del nuevo Orán» dada en Salta el 20 de mayo del mismo año.

El oficio y anejos llegados a Llaguno fueron pasados por orden de éste a la Secretaría de Guerra, por cuya razón están juntos con los otros, y en la carpeta del dirigido a esta Secretaría una nota advierte que «ya se le hizo Mariscal de Campo en 4 de setiembre de 1795», excusando así otra resolución sobre ellos (51).

Por otra parte, de los cargos solicitados, la Presidencia de Charcas, dotada con 10.000 pesos fuertes de sueldo, estaba cumplida e igualmente los gobiernos de Cartagena de Indias y la Habana que tenían 9.000 y 14.000 pesos respectivamente. El Potosí no estaba declarado cargo militar, pues siendo anteriormente corregimiento se erigió en Intendencia cuando fueron establecidos estos empleos. Finalmente, la gobernación de Montevideo también estaba cumplida, pero tenía unida la subinspección cuyo desempeño no estaba limitado a

(50) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-57. CASTILLO: *Ob. cit.*, págs. 250 a 252.

(51) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6827.

tiempo determinado, disfrutándola desde 1788 D. Antonio Olaguer Felíu con calidad de «por aora».

En estas condiciones transcurrió algún tiempo hasta que en 28 de octubre de 1796 se confirió a Pizarro la Presidencia de Charcas (52).

En el mismo R. D. a la Cámara de Indias en que se confería a Pizarro la presidencia de Charcas se otorgaba el Gobierno e Intendencia de Salta del Tucumán, con 4.000 pesos, al Coronel D. Rafael de la Luz, que debía cesar en el de Portobelo; el Gobierno de Quito y presidencia de su Audiencia, con 10.000 pesos, al Mariscal de Campo Barón de Carondelet, hasta entonces Gobernador de Luisiana; este gobierno, con 4.000 pesos, al Brigadier D. Manuel Gayoso de Lemos, que lo era de Natchez, y otros cargos de menor importancia.

Los despachos correspondientes al primero, después de tomada su razón en la Contaduría General de la Distribución, fueron remitidos al Virrey de Buenos Aires con R. Orden de su misma fecha; y llegados a su destino el nuevo Gobernador Militar y Político de la Provincia de Charcas, Intendente y Presidente de su Audiencia, comunicó el 25 de noviembre de 1797 que el día 15 anterior había tomado posesión del cargo (53).

Sin embargo, en la redacción del título se había utilizado un formulario que se empleaba para los cargos de menos importancia, tales como los del Gobierno de Guayaquil que se insertan en este trabajo, y en consecuencia, después de apercibidos del error en la Secretaría del Consejo de Indias, debió de ser anulado y rectificado produciéndose un segundo con fecha en San Lorenzo a 29 de noviembre del mismo año (54).

Pero los despachos original y duplicado de éste no llegaron a Buenos Aires, sospechándose su extravío con la pérdida de los correos de diciembre y febrero siguientes en los cuales se remitieron, por cuya razón volvieron a extenderse nuevos títulos iguales a los anteriores en Aranjuez a 29 de mayo de 1797 (55).

García de León y Pizarro o García Pizarro, como desde hacía tiempo se firmaba él mismo, permaneció en el cargo hasta 1809. En 25 de mayo de este año, según afirma Pereira y cita Castillo (56), fue apresado por los pa-

(52) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-41 y 58.

(53) A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 6828-59 al 63. Dos copias autorizadas del título se hallan en A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv. 2.º, leg. 80-219 y leg. 188-293.

(54) A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv. 2.º, leg. 80-252.

(55) A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv. 2.º, leg. 81-95.

(56) CASTILLO: *Ob. cit.*, pág. 253.

triotas insurgentes. Sin otras noticias sobre este incidente, prisionero o en libertad, es lo cierto que el mismo año cesó en el cargo por cumplimiento del tiempo de su mandato y fue sustituido por el Jefe de Escuadra D. José Bustamante y Guerra, cuyo título está expedido en Sevilla el 31 de octubre por la Junta Suprema de Gobierno en nombre de Fernando VII, a la sazón retenido en Francia por Napoleón (57).

En las líneas precedentes queda perfilada la figura de García de León y expuesta su labor en América durante treinta años: diez de Gobernador en Guayaquil y otros veinte en territorios del virreinato del Río de la Plata, distribuidos entre los dos gobiernos de Salta y Charcas.

Castillo enjuició su personalidad diciendo que «no fue mal gobernante» y que «si de algo pecó fue por dejar abusar a sus amigos de la autoridad que tenían, resultando impunes los delitos de éstos, debido a la complicidad del Gobernador» (58).

Sobradamente conocida es la situación de los territorios hispanos ultramarinos respecto del Gobierno residente en la Península: la máxima libertad concedida con la correspondiente responsabilidad a cuantos en ellos ejercían cargos de autoridad, sujeta, eso sí, a las normas y disposiciones emanadas de aquél y al siempre temido juicio de residencia.

Sabido es como estos juicios sirvieron para castigar abusos de autoridad cuando no para reprimir sus intentos y para reponer la justicia en su lugar. Y el hecho de que García de León saliese absuelto y con todos los pronunciamientos favorables del que se le formó después de cesar en Guayaquil no puede achacarse exclusivamente a los favores e influencia que pudiera prestarle su hermano D. José, Consejero de Indias y antes Presidente de la Audiencia de Quito.

Por lo demás, bien puede comprobarse cómo desarrolló sus dotes militares y políticas en los puestos que desempeñó. Las primeras ante la inminencia de un posible ataque inglés o en vista de la indefensión de un territorio, con escasa ayuda de sus superiores y con gran ingenio propio. Las segundas, ante una paz larga y tranquila, favoreciendo el crecimiento de los pueblos y de los recursos económicos que podían hacerlos progresar.

(57) A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv. 2.º, leg. 92-48: «... Por quanto por haver cumplido su tiempo el Teniente General D. Ramón García de León y Pizarro ha resultado vacante el Gobierno de la Provincia de Charcas y la Residencia de aquella Real Audiencia que servía...»

(58) *Ob. cit.*, pág. 252.

Efectivamente no fue mal gobernante. Sin que queramos disculpar los defectos y debilidades que como todo hombre hubo de tener, mejor podríamos repetir nuestras palabras anteriores: que su labor fue magnífico ejemplo de la actividad colonizadora de un militar español con dotes de buen gobernante.

Y esto no sólo en Guayaquil, sino en Salta y en Charcas. Recuérdense también las palabras del Virrey Arredondo referentes al celo muy particular de Pizarro «por la economía y arreglo en el manejo de la Real Hacienda», que son sumamente elogiosas.

APENDICE

I

R. D. nombrando a D. Ramón García de León y Pizarro Gobernador de Guayaquil. San Ildefonso, 7 de octubre de 1779.

A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 7087 (atado de documentos referentes a D. Francisco de Requena).

[*Carpeta*]:

San Ildefonso, 7 de octubre de 1779.

Con esta fecha confirió S. M. el Gobierno de Guayaquil al Teniente Coronel Dⁿ. Ramón García de León y Pizarro, vacante por ascenso del Coronel Dⁿ. Ramón de Carvajal [*sic*], a Gobernador de Panamá.

Dotación 4.000 pesos fuertes anuales.

[*Texto*]:

Por ascenso de D. Ramón de Carvajal, Coronel de mis Reales Exercitos a Gobernador de Panamá se halla vacante el empleo de Gobernador de Guayaquil, que tuve a bien conferirle, y atendiendo al mérito y servicios del Teniente coronel D. Ramón García de León y Pizarro, he venido en nombrarle para que le sirva con el sueldo de quatro mil pesos anuales que tengo asignado a este empleo. Tendráse entendido en la Camara de Indias y se le expediran los despachos.

En Sⁿ. Ildefonso a 7 de octubre de 1779.

A D. Joseph de Galvez.

[*Al margen*]:

NOTA. = La resolución se halla en expediente separado sobre deposición del Gobernador D. Pedro Carbonell a quien se ha mandado formar causa sobre sus excesos.

Minuta borrador, 4 hojas (2 en blanco).—4.º

II

Título de Gobernador de Guayaquil a favor de D. Ramón García de León y Pizarro, San Lorenzo, 22 de noviembre de 1779.

A. G. S.: *Dirección General del Tesoro*, Inv. 2.º, leg. 63.154.

[*Al margen*]:

D^o. Ramón García de León y Pizarro.—Traslado del título que se le dio de Gobernador de la Provincia de Guayaquil.

[*Texto*]:

D^o. Carlos etc. = Por quanto por ascenso de D^o. Ramón de Carvajal, Coronel de mis Reales Exercitos a Gobernador de Panamá, se halla vacante el empleo de Gobernador de Guayaquil que tuve a bien conferirle, y atendiendo al mérito y servicios de vos el Teniente Coronel D^o. Ramón García de León y Pizarro, he venido por mi Real Decreto de siete de octubre ultimo, en nombraros para que le sirvais con el sueldo de quatro mil pesos anuales que tengo asignado a este empleo. = Por tanto quiero y es mi voluntad entreis inmediatamente a servirle por tiempo de cinco años que han de empezar a contarse desde el día en que tomareis posesión de él en adelante, y le exerzais segun y con la misma jurisdiccion y facultades que vuestros antecesores. Y mando al Presidente y Oidores de mi Real Audiencia de Quito, que luego que vean este título tomen y recivan de vos el juramento con la solemnidad que se requiere y debeis hacer de que bien y fielmente servireis el expresado empleo; y que aviendole hecho y puestose testimonio de él en el mismo Título, ellos y todas las personas estantes y havitantes en la enunciada Ciudad de Guayaquil y su jurisdicción os hayan, recivan y tengan por tal Gobernador de ella por tiempo de los referidos cinco años, arreglándoos a la Ynstruccion que ahora se os da firmada de mi Real mano y refrendada de mi infrascripto Secretario, y a las demas cedulas y ordenes mias hasta aquí expedidas a vuestros antecesores y que en adelante se despacharen para el mejor y mas conveniente gobierno y administracion de justicia en aquel distrito. Y es igualmente mi voluntad que hayais y lleveis de salario en cada un año de los que sirviereis este empleo, quatro mil pesos; que es el que ultimamente he señalado a este empleo, y que se os pague segun y de la manera que a vuestros antecesores, desde el día en que por testimonio signado de escribano publico constare aveis tomado posesion, pues con vuestras cartas de pago el referido testimonio y traslado asimismo signado de este Título, mando se reciva y pase en cuenta a los oficiales de mi Real Hacienda o personas a quienes perteneciere satisfacerosle sin otro recado alguno. Todo lo qual mando se guarde y cumpla con la precisa calidad de que antes de tomar posesion justifiqueis no deber maravedis algunos a mi Real Hacienda por lo que toca a aquellos Reynos como por lo que mira a estos ha constatado no deberlos, y de que en la forma prevenida por mi Real Cedula de veinte y seis de Mayo de mil setecientos y setenta y quatro, satisfagais lo correspondiente al derecho de la media anata por el salario que aveis de gozar, y tercera parte mas por los aprovechamientos (si los huviere) respecto de que segun lo que ultimamente he resuelto, debe satisfacerse en esta forma y su importe entrar efectiva-

mente en mis Caxas Reales, con más el diez y ocho por ciento que se os carga por la costa de traerlo a España a poder de mi Tesorero General. = Y de este Título se tomará razón en las Contadurías generales de la Distribucion de mi Real Hacienda (adonde está agregado el Registro general de mercedes) y de mi Consejo de las Indias dentro de dos meses de su data, y no executandolo así, quedará nula esta gracia, y también se tomará por los Oficiales Reales de las Caxas de la expresada Ciudad de Guayaquil. = Dado en San Lorenzo el Real a veinte y dos de Noviembre de mil setecientos y setenta y nueve. = Yo el Rey. = Yo Don Miguel de San Martín Cueto, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Felipe de Arco. = Don Manuel Lanz de Casafonda. = Don Felipe Santos Dominguez.

Tomose razon en la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda. Madrid 27 de noviembre de 1779. = Don Leandro Borbon [*Rubricado*].

Copia autorizada.

III

R. D. confiriendo a D. Ramón García de León y Pizarro el Gobierno de Guayaquil. Aranjuez, 18 de mayo de 1780.

A. G. S.: *Guerra Moderna*, leg. 7087 (atado de documentos referentes a D. Francisco de Requena).

[*Carpeta*]:

Aranjuez, 18 de mayo de 1780.

Con esta fecha confirió S. M. el Gobierno de Guayaquil, vacante por haber cumplido su tiempo D. Francisco de Ugarte, a D. Ramón García de León y Pizarro, Gobernador de la provincia de Maynas.

[*Texto*]:

En atención al mérito y servicios de D. Ramón García de León y Pizarro, Gobernador de Maynas, he venido en conferirle el Gobierno de Guayaquil que se halla vacante por haver cumplido su tiempo D. Francisco de Ugarte que le servía. Tendráse entendido en la Camara de Indias y se le expedirán los despachos.

En Aranjuez a 18 de mayo de 1780.

A D. Joseph de Galvez.

Minuta borrador, 4 hojas (2 en blanco).—4.º

N. B. Otra minuta análoga contiene el nombramiento del ingeniero ordinario D. Francisco Requena para el Gobierno de la provincia de Maynas, vacante por haber pasado al de Guayaquil D. Ramón García de León y Pizarro.

En la misma fecha.

